

IV. Administración de Justicia**TRIBUNAL DE CUENTAS****17344 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO**

Por el presente se hace público que, en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A63/07, del Ramo de Corporaciones Locales, Ayuntamiento de Marbella, Provincia de Málaga, seguido en este Tribunal, se ha dictado por la Excm. Sra. Consejera de Cuentas la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la firma de la Excm. Sra. Consejera de Cuentas que la ha dictado, es como sigue:

"En Madrid, a catorce de abril de dos mil diez.- La Excm. Sra. Doña Ana María Pérez Tórtola, Consejera del Tribunal de Cuentas, dicta la siguiente **S E N T E N C I A**.- Procedimiento de reintegro por alcance n.º A 63/07, ramo de Corporaciones Locales, Ayuntamiento de Marbella, Provincia de Málaga, en el que el Ayuntamiento de Marbella ha ejercitado acción de responsabilidad contable contra Doña María Dolores Miñones Bello, representada por el Letrado Don Jorge Navarrete Pascual y el Procurador Don Antonio Pujol Ruiz, Doña María Luisa Alcalá Duarte, representada por la Letrada Doña Laura Sánchez Díaz, Don Vicente Manciles Higuero, representado por el Letrado Don José Megías García de la Beldad, Don José Luis Troyano Moreno, representado por la Letrada Doña Silvia Álvarez de Ron Vega, así como contra Don Francisco Javier Lendínez Bernal y Don Alberto García Muñoz, declarados en rebeldía. El Ministerio Fiscal se adhirió a la demanda interpuesta.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

II.- HECHOS PROBADOS

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

IV.- **F A L L O**.- 1) Se desestima íntegramente la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Marbella, con fecha 30 de noviembre de 2007, a la que se adhirió el Ministerio Fiscal, contra Doña María Dolores Miñones Bello, Doña María Luisa Alcalá Duarte, Don Vicente Manciles Higuero, Don José Luis Troyano Moreno, Don Francisco Javier Lendínez Bernal y Don Alberto García Muñoz. 2) No hacer especial imposición de costas. Así lo acuerda y firma la Excm. Sra. Consejera de Cuentas de lo que doy fe.- La Consejera de Cuentas: Ana María Pérez Tórtola.- Ante mí.- El Letrado Secretario: Andrés Gutiérrez García.- Firmados y rubricados.- Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución pueden interponer recurso de apelación ante la Consejera de Cuentas, en el plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 80 de la Ley 7/1988 de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas."

Lo cual se pone de manifiesto para que sirva de notificación a DON FRANCISCO JAVIER LENDÍNEZ BERNAL.

Madrid, 5 de mayo de 2010.- El Letrado Secretario. Fdo.: Andrés Gutiérrez García.

ID: A100033878-1

cve: BOE-B-2010-17344